

CUDAP: EXP-UNC: 00064659/2017

CÓRDOBA, 20 MAR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 0064659/2017, en donde obran denuncias formuladas contra el Prof. Roberto Sniezek y,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 62232 de fecha 08 de de marzo de 2018 obrante a fs. 10 de las presentes actuaciones, en el sentido de que **"...a tenor de la prueba que se acompaña a la denuncia, considero necesaria la realización de un sumario en los términos de la Ordenanza HCS 9/12..."**.

Que a fs. 11 se glosa el Dictamen N° 77 del 12 de marzo del presente año del Fiscal Permanente de la UNC se expide así: **"...Los términos de la denuncia, son susceptibles de encuadrar en la falta ético-académica tipificada en el art. 2.1, inciso e) del Reglamento de Investigaciones Administrativas...lo que amerita la instrucción de un sumario administrativo..."**.

Que a fs. 14 se acumula el expte. N° 4066/2018 y a fs. 14/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen N° 62232 de fecha 08 de de marzo de 2018 sobre la segunda denuncia formulada en contra del Prof. Sniezek en igual sentido que el dictamen anterior.

Que a fs. 14/11 el Fiscal Permanente de la UNC se pronuncia a través del Dictamen N° 76 del 12 de marzo del presente año en sentido coincidente con su dictamen anterior y aconseja acumular las actuaciones al presente expediente **"...donde se solicita investigar hechos similares, en relación a la persona del mismo denunciado, en virtud de los principios de concentración y economía procesal..."**

Que conforme lo establecido por la Ord. N° 9/2012 del Honorable Consejo Superior de la UNC, la sustanciación de los sumarios se llevará a cabo por ante la Oficina de Sumarios de esta Alta Casa de Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior esta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se instruya sumario administrativo por ante la Oficina de Sumarios de la Universidad al Prof. Roberto Sniezek, Legajo 30945, a fin de atribuir o deslindar las responsabilidades que por el caso correspondan.

ARTÍCULO 2º: Asignar al Prof. Prof. Roberto Sniezek, Legajo 30945, tareas administrativas relacionadas con la actividad docente sin dictado de clases frente a alumnos hasta que se expida la Oficina de Sumarios de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Remitir las presentes actuaciones a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba a los efectos de la sustanciación del mismo.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese, y remítase a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

184



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA